



ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 25 de julio de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL MAR

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha, el Informe N° 090-2018-GAJ/MDSMM de fecha 25 de julio de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 176-2018-GM/MDSMM de fecha 25 de julio de 2018 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 055-2018-GDU/MSMM de fecha 24 de julio de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorandum N° 344-2018-GAF/MDSMM de fecha 25 de julio de 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 130-2018-SGSS-GSP/MSMM de fecha 25 de julio de 2018 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, y el Documento Simple N° 1419-2018 de fecha 10 de julio de 2018, respecto de la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú norma que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Documento Simple N° 1419-2018 de fecha 10 de julio de 2018, ingresado a través de la mesa de partes de la corporación municipal, se presenta la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Que, mediante Proveído N° 177-2018-GM-MDSMM de fecha 24 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Municipal se remite la propuesta del convenio a las áreas correspondientes, para su revisión y opinión de acuerdo a sus competencias.



ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2018 - MDSMM

Que, con Informe N° 130-2018-SGSS-GSP/MDSMM de fecha 25 de julio de 2018, la Sub Gerencia de Servicios Sociales, se pronuncia respecto de la propuesta de convenio y señala que el mismo constituye un gran beneficio para la población de escasos recursos del distrito, debido a que dentro del Convenio se establece otorgar dos (02) becas integrales de educación de pregrado a jóvenes estudiantes del distrito con escasos recursos económicos.

Que, a través del Memorandum N° 344-2018-GAF/MDSMM de fecha 25 de julio de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas precisa que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 241-2017-MDSMM "Son funciones generales de la Gerencia de Administración y Finanzas: 1) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Municipalidad", por ello, se empezará a ejecutar y controlar una vez firmado dicho el Convenio, para su abono correspondiente de acuerdo a la cláusula sexta, respecto del compromiso de las partes.

Que, de acuerdo al Informe N° 055-2018-GDU/MDSMM de fecha 24 de julio de 2018 la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que el Convenio Especifico de Cooperación a suscribirse entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Municipalidad de Santa María del Mar, es muy beneficioso para la población, el cual mejorará y contribuirá al progreso de múltiples factores constituyendo un instrumento que aproveche y promueva los beneficios para la sociedad; y como muestra de la seriedad y la puesta en marcha de dicho convenio esta Gerencia ha podido constatar que la PUCP ha cumplido con entregar una pasarela de madera con una longitud de 20 mts. Para su uso en la zona de Playa Grande la cual cumple con el propósito de facilitar el acceso a las personas discapacitadas a dicho espacio público.

Que, con Memorando N° 176-2018-GM/MDSMM de fecha 25 de julio de 2018 de la Gerencia Municipal, remite la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita su opinión legal.

Que, mediante el Informe N° 090-2018-GAJ/MDSMM de fecha 25 de julio de 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable en cuanto a la suscripción del presente convenio, y para su celebración deberá ser previamente sometido a consideración del Concejo Municipal, en razón a lo señalado en el artículo 20° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° y en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

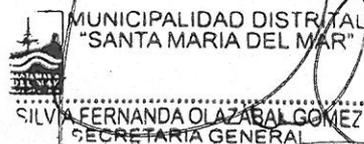
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Especifico de Cooperación entre la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP y la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, la suscripción del mencionado convenio que conjuntamente con los informes y actuados forman parte del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"

SILVIA FERNANDA OLAZABAL GOMEZ
SECRETARIA GENERAL